



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

1091940

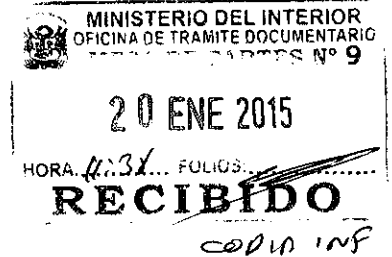
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Lima, 19 de enero de 2015.

OFICIO N° 026 -2015-SUCAMEC-SN

CARGO

General PNP
Jorge Flores Goicochea
Director General
Policía Nacional del Perú
Plaza 30 de Agosto s/n, Urb. Corpac
San Isidro.-



Asunto : Solicita información de antecedentes policiales

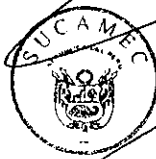
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con un tema fundamental para la seguridad ciudadana, como es el control del uso civil de armas de fuego. Conforme al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - premisa recogida en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 - el porte de armas de fuego es uno de los factores que aumentan el riesgo o agravan la vulnerabilidad de las sociedades; asimismo el Informe elaborado por el Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC), "Homicidios en el Perú y 38 países de las Américas", señala que en el Perú el 62,6% de homicidios cometidos el 2013 fueron con armas de fuego.

En este contexto de inseguridad, hay ciudadanos que han optado por solicitar licencias de posesión y uso de armas de fuego para su defensa personal, situación que hay que evaluar de manera rigurosa, a fin de evitar que las armas lleguen a manos incorrectas. No obstante, existen personas que teniendo un arma de fuego con su respectiva licencia, utilizan la misma para cometer hechos delictivos que al final por falta de pruebas o de una investigación óptima, se archivan y no se formalizan los procedimientos respectivos, lo que no implica que el uso indebido y contrario al orden público se haya dado.

Teniendo en cuenta lo descrito en los párrafos anteriores, la Superintendencia Nacional de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), debe resolver el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia N° 2901-2014-SUCAMEC-GAMAC, que denegó la solicitud de obtención de licencia de posesión y uso de arma de fuego del señor Augusto Antonio Ramos Dolmos; por lo que solicito tenga a bien informar a la brevedad posible si el mencionado señor tiene o ha tenido antecedentes policiales, relacionados con delitos dolosos. Esta información es esencial para resolver este recurso administrativo con la cautela debida a la seguridad ciudadana.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

C.C. Señor Daniel Urresti Elera
Ministro del Interior

